Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARTICULARES, FISCOMISIONALES Y MUNICIPALES
Institución	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPORTE Y CULTURA
Descripción	**Otorgar la creación de instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales.** Regular el procedimiento que deben cumplir las instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales para obtener la autorización de creación y funcionamiento.
¿A quién está dirigido?	Promotores educativos de cualquiera de las Instituciones Educativas Particulares, Fiscomisionales o Municipales que necesiten autorización de creación y funcionamiento de la institución educativa. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Obtener autorización o permiso. **Resultado a obtener:** • Resolución de autorización de creación y funcionamiento de institución particular, fiscomisional o municipal
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** a. Propuesta Pedagógica - Básico b. Plan de gestión de riesgos - Básico c. Título de propiedad o documento que avale el uso del bien inmueble - Básico d. Declaración juramentada del o los promotores de no hallarse inmersos en las inhabilidades contempladas en la Ley Orgánica de Educación Intercultural y su Reglamento General; así como de garantizar la utilización de medidas de acción afirmativa a favor de los titulares de derechos que se encuentran en condición de desigualdad para el acceso y permanencia en el servicio educativo que están autorizados a brindar. Para los promotores que sean personas jurídicas y no tengan como finalidad principal el lucro, estas inhabilidades serán aplicables a sus accionistas, partícipes y socios, y en caso de que se trate de personas jurídicas sin fines de lucro tales inhabilidades serán extensivas a sus socios y miembros fundadores y activo - Básico e. Propuesta del nombre de la institución, acompañada de la justificación que respalde esa elección, en concordancia con lo establecido en el Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural - Básico

f. Los promotores de instituciones educativas particulares y fiscomisionales; adicionalmente presentarán el correspondiente “Estudio Económico-financiero”, el cual servirá como insumo para la determinación de los valores de matrícula y pensión, de acuerdo con los requisitos que determine la Autoridad Educativa Nacional para tal efecto - Básico

Nota: El requisito Estudio Económico Financiero debe contener lo siguiente:

a. Datos de identificación de la institución educativa

- Denominación de la institución educativa.
- Sostenimiento.
- Régimen.
- Modalidad o modalidades que ofertará la institución.
- Temporalidad (en caso de aplicar).
- Niveles y subniveles que va a ofertar.
- Localización geográfica (zona, provincia, cantón, parroquia)

b. Datos de identificación del promotor y/o representante legal:

- En caso de que el promotor sea una persona jurídica se incorporará la razón social, el número de RUC y los nombres, apellidos y número de identificación del representante legal. En caso de que el promotor y representante legal sea una persona natural se incluirán los nombres, apellidos, número de identificación.
- Teléfono celular.
- Correo electrónico.

c. Financiamiento

- Tipo de financiamiento (propio, externo)
- Monto del financiamiento
- En caso de financiamiento externo se deberá identificar el nombre de la persona natural o jurídica que lo otorga, el número de identificación y el monto correspondiente al financiamiento.

d. Becas que ofertará la institución educativa Se identificará el monto destinado a becas, el número de estudiantes beneficiados y el tipo de beca que se otorgará (académica, intelectual, deportiva, ciudadana, emprendimiento e innovación, estudiantes en situación de movilidad humana, sentencias de juez, entre otras).
e. Investigación de la población objetiva a la que desean llegar para satisfacer la demanda existente.
f. Estado de situación financiera inicial.

g.Valor de matrícula y pensión requerido:
Monto de pensión requerido: Identificará un único valor que será aplicado a todos los niveles que serán autorizados.
Monto de matrícula: Será calculado en función del setenta y cinco por cien

(75%) del monto de la pensión neta y será cancelado una (1) sola vez al año, de acuerdo con el año lectivo:
- No intensivo: El valor de la pensión multiplicada por 10 meses y dividido para 12, el resultado será multiplicado por el 75%.
- Intensivo: El valor de la pensión multiplicada por el 75%.

h. Proyección de ingresos y gastos para dos próximos años, identificando el excedente anual.

i. Determinación del punto de equilibrio incorporando el margen de contribución: Para la determinación del punto de equilibrio se tomarán en consideración lo siguiente: costos fijos, variables y margen de contribución. El cálculo del punto de equilibrio concluirá con el monto requerido de valores de matrícula y pensión, así como el número mínimo de estudiantes necesarios para el funcionamiento.

j. Firmas de responsabilidad.

¿Cómo hago el trámite?

Trámite en línea:

1. Ingresar a la URL:

https://educarecuador.gob.ec/emision-de-autorizacion-de-funcionamiento-para-instituciones-educativas/

2. Ingresar los datos solicitados.

Trámite presencial:

1. Acercarse a la Dirección Distrital más cercana para solicitar el trámite, mediante su número de documento de identidad.

2. Su trámite será ingresado al Módulo de Gestión de Atención Ciudadana (MOGAC) mediante su número de documento de identidad y será direccionado al área competente para realizar la solución o respuesta de su trámite.
3. Receptar la respuesta o resolución de su trámite en ventanilla.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Direcciones Distritales del Ministerio de Educación

Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

https://educacion.gob.ec/distritos-educativos/

Base Legal

- ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00030-A. Art. 6.
- CODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL. Art. 98.
- Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural.. Art. 70, 71, 80, 81, 82.
- ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00013-A. Art. 5.
- ACUERDO Nro. MINEDUC-MINEDUC-2025-00030-A. Art. 4.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Unidad de Atención Ciudadana
Correo Electrónico: info@educacion.gob.ec
Teléfono: 1800338222

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	10	0	17	0	0
2026	09	0	15	0	0
2026	08		1	0	
2026	07		27	0	
2026	06		20	0	
2026	05		6	0	
2026	04		2	0	
2026	03		21	0	
2026	02		23	0	
2026	01		31	0	
2025	12		13	0	
2025	11		16	0	
2025	10		18	0	
2025	09		16	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	08		50	0	
2025	07		27	0	
2025	06		37	0	
2025	05		35	0	
2025	04		21	0	
2025	03		29	0	
2025	02		26	0	
2025	01		29	0	
2024	12		17	0	
2024	11		24	0	
2024	10		29	0	
2024	09		24	0	
2024	08		26	0	
2024	07		29	0	
2024	06		52	0	
2024	05		49	0	
2024	04		26	0	
2024	03		35	0	
2024	02		25	0	
2024	01		24	0	
2023	12		24	0	
2023	11		14	0	
2023	10		26	0	
2023	09		5	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2023	08		32	0	
2023	07		31	0	
2023	06		26	0	
2023	05		30	0	
2023	04		15	0	
2023	03		21	0	
2023	02		26	0	
2023	01		40	0	
2022	12		18	0	
2022	11		10	0	
2022	10		13	0	
2022	09		11	0	
2022	08		15	0	
2022	07		25	0	
2022	06		32	0	
2022	05		38	0	
2022	04		66	0	
2022	03		50	0	
2022	02		123	2	
2022	01		81	0	
2021	12		43	2	
2021	11		40	0	
2021	10		27	0	
2021	09		36	3	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2021	08		77	0	
2021	07		97	6	
2021	06		87	4	
2021	05		83	0	
2021	04		69	4	
2021	03		96	0	
2021	02		57	0	
2021	01		44	0	
2020	12		30	0	
2020	11		27	1	
2020	10		47	2	
2020	09		39	0	
2020	08		95	0	
2020	07		56	2	
2020	06		58	0	
2020	05		16	0	
2020	04		34	1	
2020	03		39	1	
2020	02		57	5	
2020	01		68	0	
2019	12		54	0	
2019	11		48	0	
2019	10		49	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2019	09		46	0	
2019	08		40	0	
2019	07		69	0	
2019	06		41	0	
2019	05		54	0	
2019	04		51	0	
2019	03		0	0	
2019	02		111	0	
2019	01		44	0	
2018	08		90	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
HUGO EDISON GARCIA JUMBO